

Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía)

Autoliquidación en la Oficina virtual tributaria

Guía de uso

Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía) Autoliquidación

Leer atentamente antes de cumplimentar los datos

Puede realizar dos tipos de operaciones:

1.- SIMULACIÓN de la liquidación del IIVTNU –plusvalía- a efectos meramente informativos y presentar posteriormente la declaración. El simulador no contempla la aplicación de los beneficios fiscales existentes.

2.- AUTOLIQUIDACIÓN únicamente en el caso de COMPRAVENTAS. El plazo para realizar la autoliquidación es de 30 días hábiles a contar desde la fecha de devengo. Con el pago de la autoliquidación se da por cumplida la obligación de presentar la declaración por parte del sujeto pasivo.

No puede realizar autoliquidación:

- Cuando el inmueble no tenga determinado el valor catastral del suelo en el momento del devengo del impuesto.
- * Cuando se solicite la no sujeción del impuesto mediante acreditación de la inexistencia de incremento de valor.

Presentar una autoliquidación fuera del supuesto aquí contemplado no será considerada a efectos de dar por cumplida la obligación de presentar la declaración.

Menú Logroño Oficina Virtual Tributaria Martes, 7 Abril 2026 23:48:12 941 277 000 Castellano

Identificate

¿Qué quieres hacer?

IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
Los recibos domiciliados se cargan el 7 de abril
Más información

COMI DOMI Consultar Más

¿Cómo conseguir acceso con CI@ve?
Consigue tu acceso de forma muy sencilla

Pagar impuestos, tasas y multas
Gestiona tu tranquilidad de forma sencilla. Realiza todos tus pagos: impuestos, tasas, multas...
Pagar Autoliquidar tasas

Vehículos
Multas: Identificar al conductor y ver fotos
Vehículo nuevo: Pagar para matricularlo

Información
Simulador de plusvalías
Simulador del Impuesto de Obras (ICIO) / Autoliquidación
Calendario fiscal

¿PUEDO AUTOLIQUIDAR LA PLUSVALÍA?

La OVT permite autoliquidar el impuesto en los casos de compra venta.

Es una opción voluntaria que puede sustituirse por la presentación de la declaración.

Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía) Autoliquidación

CUMPLIMENTA LOS DATOS EN CUATRO PASOS

01

**Datos del bien
inmueble**

02

**Datos de la
transmisión**

03

**Periodo de
incremento de
valor**

04

**Resumen y
cálculo del
impuesto**

Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía) Autoliquidación

01. Datos del inmueble

Debe introducir los datos referidos al valor catastral del suelo y valor catastral total a la fecha de la transmisión, para el cálculo del impuesto por incremento de valor.

Los datos a introducir son:

- * Municipio de tributación. Siempre será Logroño.
- * Referencia Catastral. Si no dispones de ella puedes encontrarla en la propia OVT en los datos referidos al IBI, o consultarla en la sede electrónica del catastro.
- * Año valor catastral. Debe coincidir con el año de la compraventa.
- * Valor catastral del suelo.
- * Valor catastral total. El sistema lo utiliza para calcular el porcentaje que representa el valor del suelo respecto del valor total.

Menú Logroño Oficina Virtual Tributaria Miércoles, 8 Abril 2026 00:54:59 941 277 000 Castellano

Inicio / **Simulador plusvalías**

< Simulador plusvalías

Datos del bien inmueble

Municipio de tributación
LOGROÑO

Referencia catastral

Año valor catastral

Valor catastral suelo

Valor catastral total

Si quieres calcular la plusvalía sobre la ganancia económica que has obtenido de la transmisión, debes completar el valor catastral total, y en la columna siguiente el precio completo de la transmisión del bien inmueble y el precio completo del bien inmueble en la fecha de su adquisición.

[Información sobre el procedimiento](#)

Siguiente >

DATOS DEL INMUEBLE

Si no dispones de los datos catastrales (referencia y valores) puede consultarse la sede electrónica del catastro

Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía) Autoliquidación

02. Datos de la transmisión

Deben incluirse los siguientes datos:

- * Causa de la transmisión. Si va presentar la autoliquidación necesariamente es “Compraventa”.
- * Fecha de transmisión del bien. En las transmisiones por causa de muerte, indicar la fecha de fallecimiento del causante; en el resto, indicar: la fecha del documento público y en el caso de un documento privado la fecha de presentación en cualquier administración.
- * Fecha de presentación del trámite. Con carácter general debe coincidir con la fecha actual.
- * Beneficio fiscal. Esta opción no está disponible por razones técnica. Las liquidaciones en las que se deba aplicar beneficios fiscales deben ser tramitadas mediante el procedimiento de declaración. No es posible autoliquidar en estos casos.

Menú Logroño Oficina Virtual Tributaria Miércoles, 8 Abril 2026 01:06:22 941 277 000 Castellano

Inicio / **Simulador plusvalías**

Datos del bien inmueble

Municipio de tributación
LOGROÑO

Referencia catastral
6119501WN4061N0001LW

Año valor catastral
2026

Valor catastral suelo
35000.00

Valor catastral total
70000.00

Si quieres calcular la plusvalía sobre la ganancia económica que has obtenido de la transmisión, debes completar el valor catastral total, y en la columna siguiente el precio completo de la transmisión del bien inmueble y el precio completo del bien inmueble en la fecha de su adquisición.

[Información sobre el procedimiento](#)

Datos transmisión

Causa transmisión
COMPRAVENTA

Fecha transmisión
07/04/2026

En las transmisiones por causa de muerte, indicar la fecha de fallecimiento del causante, en el resto, indicar: bien la fecha del otorgamiento de documento público, bien la de inscripción en el Registro Público si se trata de un documento privado.

Fecha presentación del trámite
07/04/2026

Fecha en la que se comunica la causa de transmisión a la administración.

Beneficio fiscal
Sin beneficio

Resumen

DATOS DE LA TRANSMISIÓN

Es necesario disponer de la fecha de adquisición del inmueble que ahora se vende

Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía) Autoliquidación

03. Periodo de incremento de valor

Para hacer el cálculo por el incremento real debe introducir los importes de transmisión y adquisición, así como el valor catastral total del bien.

Se introducirán los siguientes datos tantas veces como fases de adquisición del bien existan. Para ello se hace uso de la opción “+ Añadir periodo”:

- * Fecha adquisición y porcentaje transmitido.
- * Objeto de la operación. Tipo de propiedad/derecho transmitido.
- * Suelo en el momento de la adquisición. Marcar sólo en el caso de que el inmueble se hubiera adquirido como solar sin construcción alguna. Es importante que en el resto de los casos esta celda no se marque.
- * Precio de transmisión. **PRECIO QUE CORRESPONDE AL 100% DEL BIEN INMUEBLE, CON INDEPENDENCIA DEL PORCENTAJE TRANSMITIDO.** En herencia/ donación/ otros lucrativos indica el valor declarado en el impuesto sobre Sucesiones y donaciones.
- * Precio de adquisición. **PRECIO QUE CORRESPONDE AL 100% DEL BIEN INMUEBLE, CON INDEPENDENCIA DEL PORCENTAJE ADQUIRIDO.** En herencia/ donación/ otros lucrativos indica el valor declarado en el impuesto sobre Sucesiones y donaciones. Dado que el importe que debemos indicar es el correspondiente al 100% del inmueble, el valor del que partamos deberá elevarse para que represente el 100% del valor del inmueble. Ej. Precio de adquisición del 50% del bien: 25.000, deberá indicarse el correspondiente al 100%, en este caso 50.000.

Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía) Autoliquidación

04. Resumen y cálculo del impuesto

A la fórmula más ventajosa se aplica el tipo impositivo. Únicamente se muestra la cuota que resulte más beneficiosa para el sujeto pasivo.

Se muestra el total a pagar y la fecha máxima para autoliquidar y pagar, o en su defecto para presentar la declaración.

¿CUÁNTO TENGO QUE PAGAR?

El resultado de la autoliquidación recoge el importe que debe pagarse, y muestra el resultado del método del cálculo utilizado por ser el más favorable para el contribuyente

Resumen	
Fecha presentación de la declaración	07/04/2026
Descripción COMPRAVENTA del bien Inmueble (ref catastral 6119501WN4061ND001LW) en LOGROÑO de 2026	
Fecha fin de plazo para declarar	20/05/2026

Valor catastral suelo	35.000,00 €
Objeto de la operación 1 Transmisión Pleno Dominio	

Cálculo objetivo	12.985,00 €
Valor catastral suelo	35.000,00 €
Coefficiente	0,371
Cálculo por estimación directa	12.500,00 €
Ganancia obtenida	25.000,00 €
Porcentaje de valor catastral del suelo sobre el valor catastral total	50 %

Tipo	30 %
Cuota	3.750,00 €

Se ha aplicado el cálculo por estimación directa por ser más beneficioso para usted	
Subtotal	3.750,00 €

Total a pagar	3.750,00 €

Puedes pagar de forma voluntaria la plusvalía antes del 20/05/2026 para evitar recargos	

Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía) Autoliquidación

Elegir entre simulación o autoliquidación

En la parte final del resumen el sistema ofrece tres opciones, dos de ellas para autoliquidar y una tercera para descargar el documento de la simulación con carácter meramente informativo.

Si se opta por Autoliquidar seleccionamos una de estas dos opciones:

- * Pago de forma telemática.
- * Descargar documento de pago: la autoliquidación sólo se considera válida si se paga en el periodo de pago establecido en cualquiera de las entidades financieras habilitadas.

En este momento, el sistema requiere identificación del pagador, y para Escritura pública es obligatorio indicar el notario y número de protocolo, en caso de ser un Documento privado no es necesario completar esta información.

Si opta por presentar la declaración, el simulador permite imprimir el documento informativo, que podrá adjuntar a la declaración por el procedimiento correspondiente, que podrá iniciarse en la OVT accediendo mediante certificado electrónico al apartado presentar solicitudes “Plusvalías | Presentar declaración”.

Recuerde que, aunque el resultado de la autoliquidación sea cero existe la obligación de comunicar el hecho imponible, accediendo a través de la OVT al procedimiento “Plusvalías | No sujeción” siguiendo las instrucciones que ahí se indican en cuanto a la documentación a aportar.

Pagar

↓ Descargar documento de pago

¿CÓMO HAGO EL PAGO?

Si optas por autoliquidar lo más cómodo es usar la opción de “Pagar” y realizar el pago de la autoliquidación en este momento.

Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía) Autoliquidación

Documentación a aportar en la autoliquidación

Únicamente deber aportarse documentación complementaria en los siguientes supuestos:

- * El documento de compraventa realizada en contrato privado.
- * Cuando se tributa por ganancia real documentos que acrediten los títulos de adquisición. En el caso de herencia o donación se aportará la declaración presentada a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- * En ambos casos, justificante del pago de la autoliquidación obtenido del sistema.

Para aportar estos documentos debe identificarse mediante certificado electrónico y acceder al módulo “presentar solicitudes”, abrir el apartado “Plusvalía | Aportar documentación en Autoliquidación”.

La Administración tributaria municipal comprobará que las autoliquidaciones se han efectuado mediante la correcta aplicación de las normas de la Ordenanza Fiscal reguladora del IIVTNU y, que los valores atribuidos, bases y cuotas obtenidas son resultantes de tales normas. En el caso de que la Administración tributaria municipal no hallare conforme la autoliquidación, iniciará el oportuno procedimiento de verificación de datos, realizando, en su caso, la liquidación provisional correspondiente.

The screenshot shows a web interface with three main sections:

- Solicitudes y seguimiento** (Solicitations and follow-up):
 - Consultar la situación de mis embargos >
 - Consultar solicitudes presentadas 🔒 >
 - Consultar expedientes 🔒 >
 - Realizar presentaciones, solicitudes, recursos y documentación 🔒 >
 - Solicitud prórroga en plusvalías 🔒 >
 - Solicitar Bonificación IBI Urbana por Familia Numerosa 🔒 >
 - Contestar requerimiento y/o aportar documentación 🔒 >
 - Solicitud beneficio IVTM 🔒 >
 - Solicitar exención por discapacidad para matricular vehículo 🔒 >
- Multas** (Fines):
 - Ver fotos de una multa de tráfico >
 - Identificar al conductor de una multa de tráfico >
- Información** (Information):
 - Verificar el documento recibido (CSV) >
 - Simulador de Plusvalías >
 - Simulación/Autoliquidación del Impuesto de Obras (ICIO) >

**SI AUTOLIQUIDAS POR INCREMENTO REAL
NO OLVIDES APORTAR LA DOCUMENTACIÓN**



Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía)

Autoliquidación

Información sobre protección de datos

Protección de datos: De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento de Protección de Datos, el interesado queda informado de que los datos personales recogidos a través de este formulario y que tienen la finalidad la gestión de ingresos serán objeto de un tratamiento automatizado e incorporado al correspondiente fichero de base de datos de terceros del que el Ayuntamiento de Logroño es titular y responsable. El interesado queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. A continuación, se recoge la información adicional de protección de datos.

Responsable del tratamiento:

Identidad: Ayuntamiento de Logroño – NIF: P2608900C

Dirección postal: Avenida de la Paz 11 - 26071 LOGROÑO (La Rioja)

Teléfono: 941 27 70 00

Finalidad de tratamiento: Procedimiento de gestión, inspección y recaudación tributaria.

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atenderá a los plazos establecidos en los calendarios de conservación dictaminados.

Legitimación: La base legal para el tratamiento de los datos por parte del Ayuntamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:

* Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

* Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

Destinatarios: No están previstas comunicaciones de datos a terceros, ni transferencias a terceros países u organizaciones internacionales, salvo obligación legal.

Derechos: Las personas afectadas tienen derecho a:

- * Obtener información sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- * Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- * Solicitar en determinadas circunstancias:
- * La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- * La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.
- * La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse de forma presencial en las oficinas de registro o telemáticamente a través de la dirección electrónica: dpd@logrono.es

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/ Jorge Juan, 6 – 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es

